

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Dehesa Santa María”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dehesa Santa María.

Último domicilio conocido: Centro Comercial El Foro. Mérida.

Expediente n.º: 616/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.3, 31.5 y 33.4.

Normativa Infringida:

— Decreto 69/2002, de 28 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 22 de junio), por el que se establecen normas sobre la ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 25.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 1 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Cartranex, S.L.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Catranex, S.L.L.

Último domicilio conocido: C/ Mar Marmara, s/n. Cáceres,

Expediente n.º: 242/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76 de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).^{3ª}

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto de 1999): art. 5.

— Real Decreto 1916/1997, de 19 de diciembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne picada y preparados de carne (B.O.E. n.º 11, de 13 de enero de 1998): arts. 3 y 4; Anexo I: Cap. VI.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 2 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.